



Empresa había solicitado no pagar la multa, de 1.000 UTM, equivalente a \$66.561.000

Corte confirma multa a Enel por no hacer descuento legal a pacientes electrodependientes

Fallo dice que es una "infracción grave" que genera "un perjuicio económico directo a los consumidores".

ARIEL DIÉGUEZ

La Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la multa de 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) que impuso la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) a Enel por no hacer el descuento legal en las cuentas de la luz de los hogares con pacientes electrodependientes.

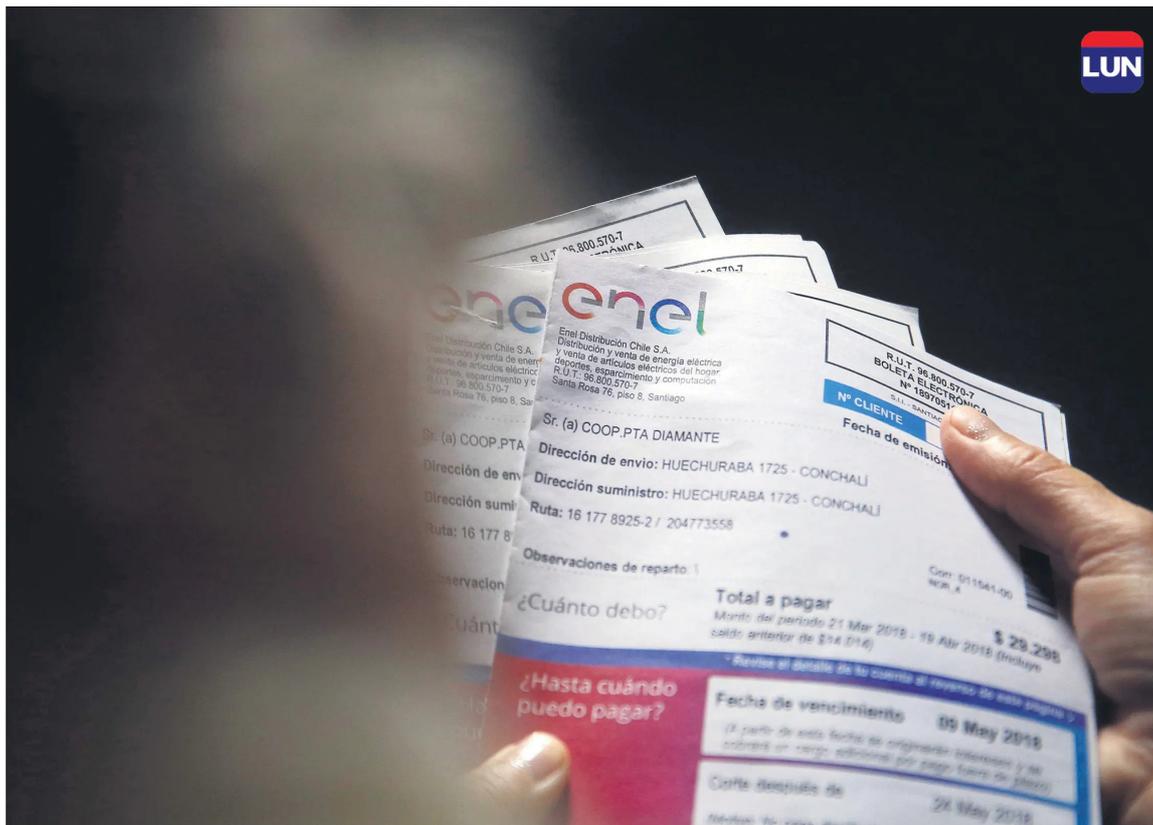
"La conducta de la empresa Enel, al no aplicar los descuentos debidos a los usuarios afectados, constituye una infracción grave conforme a la Ley General de Servicios Eléctricos, al generar un perjuicio económico directo a los consumidores y afectar la confianza en la correcta prestación del servicio público", dice el fallo.

Según el valor de la UTM de octubre, la multa equivale a \$66.561.000.

La Ley 21.304 define qué personas son electrodependientes: "Aquellas que para el tratamiento de la patología que padecen se encuentran en condición de hospitalización domiciliar y necesitan permanecer conectadas físicamente, de forma continua o transitoria, a un dispositivo de uso médico, ya sea para su respiración, alimentación, termorregulación, entre otros, que requieren suministro eléctrico para su funcionamiento, para compensar la pérdida de una función fundamental del cuerpo y sin la cual estarían en riesgo vital o de secuela funcional severa grave".

La misma ley, en su Artículo 207-5, establece que "las empresas concesionarias descontarán el consumo de energía asociado al funcionamiento de los dispositivos de uso médico que requiera una persona electrodependiente".

En el recurso de reclamación que interpuso en la Corte de Apelaciones de Santiago, Enel explica que no comparte "el criterio y/o antecedentes considerados por la SEC, en primer término para establecer la existencia de una supuesta infracción, así como tampoco comparte los criterios utilizados para determi-



Los pacientes electrodependientes deben estar conectados a alguna clase de máquina para sobrevivir.

nar la gravedad de la supuesta infracción y consecuentemente el monto de la multa".

Enel agrega que lo que pasó fue involuntario y que no le ha ocasionado ningún perjuicio a los clientes electrodependientes, porque el problema se corrigió. "Si bien no se les efectuaron los descuentos correspondientes de manera oportuna, esos descuentos sí se les efectuaron una vez detectado el error, procediendo a devolver a cada uno de ellos las sumas no descontadas en su oportunidad", explica Enel.

La SEC envió al tribunal el oficio electrónico 242008, en el que explica que recibió reclamos que aseguraban que Enel no estaba aplicando los descuentos en la facturación de pacientes electrodependientes entre el 2022 y el 2023, y que por lo tanto en diciembre de ese último año le pidió explicaciones a la empresa.

"De los antecedentes remitidos por la empresa eléctrica, la Superintendencia pudo constatar que la concesionaria no había descontado el consumo de energía asociado al

funcionamiento de los dispositivos de uso médico que requiere una persona electrodependiente, lo cual afectó directamente a 843 clientes, lo que representa un 29,5% del universo total perteneciente a la empresa concesionaria", dice el oficio. Agrega que esos descuentos que no se realizaron comprenden un período de entre uno y 22 meses y suman \$53.442.659.

Solo un mes

"He realizado todas las gestiones legales. Enel cumplió solo el primer mes con el descuento de la totalidad del gasto de la máquina y los meses posteriores no", dice uno de los reclamos.

La SEC también incluye en el oficio cartas de respuesta de la empresa a los clientes, en las que les informa que los descuentos se hicieron, pero con retraso.

Enel explica que de los 2.861 pacientes electrodependientes inscritos en sus registros, 598 murieron y sus representantes legales o apoderados no lo informaron a la empresa oportunamente. Y afirma que de los 843 que se incluyen en este reclamo, hay que

descontar 176 por esa causa, por lo que el número real de afectados es 667. Todavía puede apelar a la Corte Suprema.

"Está súper bien que la empresa Enel tenga un perjuicio por su mala gestión, pero si esa multa es por la SEC, la plata no va a llegar a los usuarios", dice Rodrigo Lagos, presidente de la Agrupación de Pacientes Crónicos y Electrodependientes (APCE).

Explica que la norma no se aplica al pie de la letra. La ley establece las empresas concesionarias deberán incorporar, entre el sistema de conexión central del domicilio y los dispositivos de uso médico, un "mecanismo de medición" de consumo de costo de la empresa. Luego, esa medición se descuenta del consumo total de la casa. Sin embargo, dice Lagos, en muchos casos ese "mecanismo de medición" debe correr por cuenta del cliente que, como no tiene el dinero, opta por otra solución, un descuento estándar de 50 kilowatts, que a su juicio es muy bajo. "Es irrisorio. A un paciente electrodependiente, cuando lo derivan para la casa, la cuenta de luz le sube entre 200 y 300% mensual", explica.

» **"A un paciente electrodependiente, cuando lo derivan para la casa, la cuenta de luz le sube entre 200 y 300% mensual"**

Rodrigo Lagos, presidente de la Agrupación de Pacientes Crónicos y Electrodependientes (APCE)



RUBEN GARCIA